



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 176 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 ABR 2012

**VISTO:** El Informe N° 131-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 449157-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 367-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 195-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 22-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/EOCD y demás documentación adjunta en veinticuatro folios útiles y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR, se aprobó la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, en mérito al Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, la misma que dispuso en los Artículos 3° y 4° que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación conforme a lo establecido en su directiva y los lineamientos que para tal efecto emita el SERVIR;

Que, la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, dispone en el numeral 6.1 del punto VI, que la conformación del Comité será oficializada por el Titular de la Entidad y estará integrado por el Secretario General, Gerente general o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y un Representante del personal de la Entidad, elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno;

Que, siendo así, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 542-2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02 de diciembre del 2011, se conformó el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes del personal del Gobierno Regional Huancavelica ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, estando integrado por don Fredy Esplana Paco – Director de la Oficina de Desarrollo Humano, quien a la fecha ha cesado en el cargo, así como del Informe N° 367-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH se desprende que dicho Comité pese a estar oportunamente conformado no cumplió con su propósito; en tal sentido resulta necesaria su reconstitución a fin de que cumpla con sus actuaciones;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR** el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes del personal del Gobierno Regional Huancavelica ante el





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

## *Nro. 176 -2012/GOB.REG-HVCA/PR*

*Huancavelica, 26 ABR 2012*

Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, el mismo que estará integrado por:

- Juan Chancas Quinto - Director de la Oficina de Desarrollo Humano
- Emidgio Oswaldo Camposano Daga
- Juan Edilberto Torres Retamozo

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Comité Electoral, deberá llevar a cabo el proceso de elección en el plazo más breve y bajo responsabilidad funcional, a fin de conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas y desarrollar las demás acciones establecidas en la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2011-SERVIR.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 542-2011/GOB.REG.HVCA/PR, del 02 de diciembre del 2011.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y Miembros del Comité Electoral, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**

